



Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO el Expediente N° 2/2020 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, Resolución DPSCA N° 20/20 de fecha 17 de marzo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de una licencia extraordinaria sin goce de haberes con reserva del cargo en planta permanente para desempeñar funciones sin estabilidad, efectuada por la agente María José PARRA, DNI 25.906.226, Legajo N° 81, a partir del 1° de febrero de 2020.

Que motiva dicha solicitud la propuesta de designación en un cargo de Directora en la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR).

Que en relación a la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes para desempeñar cargo de mayor jerarquía, el Artículo 62 inc. f) del Estatuto de Personal, aprobado por la Resolución DPSCA N° 8/2014, establece las condiciones para el otorgamiento de la misma al personal de Planta Permanente amparado por estabilidad.

Que respecto al cumplimiento de los mismos, el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL EMPLEO de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha dado cuenta que la agente PARRA se desempeña como personal de Planta Permanente, con una categoría C-6 del escalafón, desde el 1/08/2016.

Que, encontrándose acreditados los recaudos establecidos en la norma estatutaria, corresponde proceder al otorgamiento de la licencia solicitada con el fin de no incurrir en incompatibilidad de cargos.

Que sin perjuicio de lo expuesto, la presente licencia se otorga sujeta a la presentación de la designación efectiva de la agente en el cargo de mayor jerarquía, en el término de NOVENTA (90) días corridos de notificada la presente

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta conforme la delegación autorizada por Resolución DPSCA N° 20/20 de fecha 17 de marzo de 2020.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Téngase por otorgada a la agente María José Parra, DNI 25.906.226, Legajo N° 81, licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo con el Artículo 62 inciso f) del Estatuto del Personal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a partir del día 1º de febrero de 2020 y por el término que dure su designación en el cargo de Directora en la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR).

ARTÍCULO 2º: La licencia otorgada en el artículo precedente se encuentra sujeta a la acreditación, por parte de la agente PARRA, de su efectiva designación en el cargo de mayor jerarquía, dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 5

Fdo. Lic. María Celeste Conde
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual